

El principio lógico del Pragmaticismo

Julián Fernando Trujillo Amaya
(Universidad del Valle)
julian.trujillo@correounivalle.edu.co

Introducción

La versión original del Pragmaticismo adecuadamente entendida tiene un mérito significativo, según Charles S. Peirce, ya que puede recibir una prueba precisa y rigurosa (CP 5.415). La prueba del Pragmaticismo y las diferentes estrategias para probar este principio lógico, ha recibido esmerada atención por parte de los especialistas en el pensamiento de Peirce (Hookway, 2003). Sin embargo, Hookway (2012) considera que hasta que no analizamos su prueba, no podemos decir claramente lo que el principio pragmaticista dice, el principio mismo se aclarará en el proceso de construcción de la prueba que responde a la pregunta doble ¿Por qué debemos aceptar que el principio es verdadero y cómo permite evaluar la validez de un razonamiento?

La insistencia de Peirce en la reformulación de la “máxima” o “principio” pragmaticista (MP) sugiere que podemos encontrar en las diferentes formulaciones algunos elementos relevantes y variaciones observables que merecen ser tomadas en cuenta para caracterizar y entender adecuadamente el principio lógico que guía el Pragmaticismo. Pero no es el caso ahora analizar las diferentes formulaciones en detalle y revisar las pruebas de forma exhaustiva, me interesa sobre todo describir e identificar la estructura formal de este principio lógico en algunas de sus formulaciones dentro del contexto de lo que llamo la *Fase Pragmaticista* (1898-1914) de Peirce, la cual inicia con la creación del Pragmatismo por parte de W. James en 1898 (Trujillo, 2015a).

En el presente trabajo pretendo revisar brevemente las formulaciones tempranas de MP, para luego concentrarme en algunas reformulaciones tardías del principio del Pragmaticismo. Mi pregunta guía es ¿cómo se puede formular el principio lógico del Pragmaticismo? o más precisamente deberíamos preguntar ¿Qué comprende el propósito concebible del interpretante lógico final del principio pragmaticista? Así formulada la cuestión, mi objetivo central consiste en presentar una reformulación exhaustiva de MP que exprese su interpretante lógico y lo aclare.

1. La formulación original del principio o máxima del pragmaticismo (MP)

Fue cruzando el océano para asistir a la Asociación Internacional Geodésica en Stuttgart, en su tercer viaje a Europa en 1877, cuando Peirce escribió su famoso artículo “*How to Make Our Ideas Clear*”, en el que formuló explícitamente por primera vez su “*máxima pragmaticista*” (MP). Lo compuso en francés y luego lo tradujo al inglés, pero la versión en inglés fue publicada primero en *Popular Science Monthly* (12, 1878, 286-302) y un año después la versión francesa apareció en *Revue Philosophique VII*. Según parece Peirce había planeado publicar varios artículos en francés, alemán e inglés. Sin embargo, solo dos aparecieron en francés y ninguno en alemán. Estos escritos tempranos de Peirce quedaron en el recuerdo de un glorioso pasado cuando Peirce fue retirado de la Universidad John Hopkins y se fue a vivir en su casa en el campo de Milford, Pensilvania. No obstante, Peirce regresó expresamente sobre su máxima pragmaticista en 1903, cuando preparaba sus conferencias de Harvard y como resultado de la aparición del Pragmatismo de William James en 1898. En el MS 391 podemos encontrar nuevamente retomada la versión original en francés de este principio, aunque en ninguno de las dos versiones se usó la palabra *pragmatismo* ni la palabra *pragmaticismo* para su formulación:

MP₀: “Considerar cuáles son los efectos prácticos que pensamos pueden ser producidos por el objeto de nuestra concepción. La concepción de todos estos efectos es la concepción completa del objeto. [p. 48].

[Considérerquelssont les effectspratiques que nouspensonspouvoirêtrereproduits par l'objet de notreconception. La conception de tous ces effetsest la conceptioncomplète de l'objet” [p. 48].

Esta versión MP₀ no es muy clara y en este fragmento aparece la compleja relación de MP con la noción de hábito, el “resultado sensible”, la acción y los “efectos prácticos” que habrían de ocasionar diferentes y opuestas interpretaciones en James y Peirce. Lo que sí está claro en esta versión referida por Peirce en 1903 es la naturaleza del trabajo que MP debe hacer, esto es, contribuir a la obtención de la claridad en la reflexión sobre el contenido de las ideas, conceptos, proposiciones, creencias, hipótesis, etc. La aplicación del principio debería permitirnos acceder a su significado o todo lo que está contenido en su definición (EP 1: 125 [1878]). La MP fue formulada en su artículo en inglés de la siguiente manera:

MP₁: “Considérese qué efectos, que pudieran concebiblemente tener alcance práctico, concebimos que tiene el objeto de nuestra concepción. Entonces nuestra concepción de esos efectos es la totalidad de nuestra concepción del objeto”.

[Consider what effects, that might conceivably have practical bearings, we conceive the object of our conception to have. Then, our conception of these effects is the whole of our conception of the object] (CP 5.402 [1878]).

En MS 290 Peirce prefiere hablar de símbolos y no de concepciones, puesto que su investigación semiótica es ahora la base y no la teoría de la investigación duda-indagación-fijación de creencia de los años 1868-1878. Así, Peirce comenta lo siguiente:

Observar que en estas tres líneas uno encuentra, "concebiblemente", "concebimos", "concepción", "concepción", "concepción"¹. Ahora bien, encuentro que hay mucha gente quedetecta la autoría de mis escritos anónimos; y no dudo que una de las características de mi estilo, por la que lo descubren, es mi exagerada renuencia a repetir una palabra. Este empleo quíntuple de derivados de concipere tiene, pues, que haber tenido un propósito. De hecho ha tenido dos. Uno era el de mostrar que no estaba hablando de significación más que en el sentido de propósito intelectual (intelectual purport). El otro era el de evitar todo peligro de que se me entendiese como pretendiendo explicar un concepto por medio de perceptos, imágenes, esquemas, o por cualquier otra cosa menos por conceptos. No pretendía, por lo tanto, decir que los actos, que son algo más estrictamente singular que cualquier otra cosa, pudiesen constituir el propósito o la adecuada interpretación propia de cualquier símbolo” (MS 290: 33-34 [1905]).

En el artículo donde aparece la versión original en inglés de MP, Peirce insiste en que este principio es una forma de garantizar la claridad en nuestras ideas “la auténtica primera lección que tenemos derecho a pedir que nos enseñe la lógica es la de cómo esclarecer nuestras ideas (...) Saber lo que pensamos, dominar nuestra propia significación, es lo que constituye el fundamento sólido de

¹En el *Century Dictionary* (p. 1161), Peirce define “conceive”, concebir: aprehender con la mente, formar una noción correcta y distinta, o una noción que no sea absurda; y “conceivability”, concebibilidad: capacidad de expresar un significado o capacidad de ser supuesto sin contradicción o autocontradicción de alguna cosa firmemente creída. Cfr. “*Conceivability Principle*” (Lightner, 1997) o “*Hume’s Principle*” (Crispin Wright, 2002: 402), “*Whatever can be conceiv’d by a clear and distinct idea necessarily implies the possibility of existence...*” (Hume T 1.2.4). En el *Century Dictionary* (p. 1161), Peirce nos presenta además el Test de concebibilidad: “el principio que asevera que toda concepción clara y distinta es verdadera”.

todo pensamiento grande e importante” (EP 1: 126 [1878]). Un paso hacia la claridad en nuestras ideas puede ser la búsqueda de definiciones de conceptos abstractos usando unos más familiares o simples. Sin embargo, nunca podemos aprender mucho de estas definiciones, ellas aclaran genuina y completamente sólo si ya tenemos claridad acerca de los términos utilizados en el *definiens*. El principio pragmático ofrece un grado mucho más alto en la claridad de pensamiento que el que puede ser proporcionado por tales definiciones: brinda una aclaración que no contiene nada sin clarificar y que de alguna manera hará totalmente explícito cómo el concepto se va a emplear en el pensamiento y la investigación (Hookway, 2012: 166).

Hay varios empleos posibles de MP, Peirce la aplica a diversos conceptos, proposiciones e hipótesis. De hecho ofrece muchos ejemplos de aplicación de MP al esclarecimiento de conceptos científicos y lógicos así como también en la exposición de conceptos metafísicos espurios. Estas aplicaciones han sido más fáciles de entender que las formulaciones más abstractas y han sido influyentes entre los académicos que poseen una comprensión clara de lo que es el Pragmatismo. Pero no debemos confundir las aplicaciones de MP con las formulaciones de MP y entre estas, me gustaría concentrar mi atención en las formulaciones de su periodo de madurez, ya que estas están corregidas y mejor fundamentadas.

Una de las interpretaciones tradicionales propuesta acerca de MP₁ es que se trata de un principio similar al criterio de verificación de los positivistas lógicos. Pero hay diferencias de detalle con respecto al Positivismo en general y frente al empirismo lógico en particular. El Pragmatismo requiere una forma de realismo acerca de los conceptos modales, especialmente la aceptación de la *posibilidad real* (Trujillo, 2014), posibilidad que la mayoría de los positivistas habría rechazado, pero que se asemejan en el intento por clarificar las proposiciones mediante la identificación de las consecuencias experienciales. Así, los “conceptos” que no proporcionan diferencias en la experiencia deben ser rechazados. De acuerdo con esta interpretación, aclaramos perfectamente nuestros conceptos haciendo una lista de los efectos sensibles que se espera que su objeto tenga, y si no hay tales efectos sensibles, entonces el “concepto” está vacío.

Sin embargo, esto no coincide necesariamente con el verificacionismo, ya que Peirce sólo quiere “poner de relieve lo imposible que resulta tener en nuestras mentes una idea que no se refiera a otra cosa que a los efectos sensibles que concebimos de las cosas. Nuestra idea de algo es nuestra idea de sus efectos sensibles; y si nos figuramos tener alguna otra nos engañamos, y confundimos una mera sensación que acompaña al pensamiento con una parte del pensamiento mismo” (EP 1: 132 [1893]). En ese caso, MP₁ debe proporcionar instrucciones para identificar y describir estos efectos sensibles, esto es, debe ofrecernos ayuda para hacer explícita nuestra concepción sobre las cosas. Para Peirce, la regla que sirve de base al positivismo es falsa:

If a theory concludes more than possible observations, it cannot be verified by direct observation and therefore is wholly baseless and metaphysical. Verification is the watch word of positivism (...) But it is easy to see that a proposition is no more verifiable by direct observation for being such as we can suppose (by a recognized falsification) to be observed unless it is also such as really can be observed. Their maxim, therefore, must refer to really possible observations not such as are supposably possible, for the proof they give leads to that or to nothing (...) In any case it follows, that the positivism does somehow discriminate between direct observation and what has not been observed, and indeed if he did not this rule would have no possible application (MS 146: 1867-1868).

No obstante, hay también una interpretación práctica que aparece en el pragmatismo clásico propuesto por James, pero en la mayoría de las interpretaciones tradicionales de MP desde esta perspectiva, no se hace referencia explícita a la experiencia o a los efectos sensibles y concebibles de las cosas sino que, en su lugar, se suelen mencionar los efectos que tienen una “consecuencia práctica”, este es uno de los aspectos equívocos que Peirce intentó aclarar en sus conferencias de Harvard en 1903 (EP 2: 139ss [1903]), allí él abordó las limitaciones y ambigüedades de su temprano Pragmatismo y señaló algunas preguntas clave:

¿Cuál es la prueba de que las posibles consecuencias prácticas de un concepto constituyan la suma total del concepto? El argumento en el que apoyé la máxima en mi artículo original era que la creencia consiste principalmente en estar deliberadamente preparado para adoptar la fórmula en la que se cree como guía para la acción. Si esto fuera en verdad la naturaleza de la creencia, entonces sin lugar a dudas la proposición en la que se cree no puede ser nada más que una máxima de conducta. Yo creo que eso es bastante evidente. ¿Pero cómo sabemos que la creencia no es nada más que la preparación deliberada para actuar según la fórmula creída? Mi artículo original retrotraía esto a un principio psicológico. La concepción de la verdad, en mi opinión, se desarrollaba a partir de un impulso original para actuar consistentemente, para tener una intención determinada. Pero en primer lugar, esto no se explicó muy claramente, y en segundo lugar, no pienso que sea satisfactorio reducir cosas tan fundamentales a hechos de la psicología, ya que el hombre puede alterar su naturaleza, o su medio la alteraría si él no lo hiciera voluntariamente, si el impulso no fuera lo que es ventajoso o conveniente. ¿Por qué la evolución ha hecho que la mente del hombre sea construida de este modo? Esta es la pregunta que debemos hacernos hoy en día, y todos los intentos de establecer los fundamentos de la lógica en la psicología son vistos como esencialmente superficiales (EP 2: 139 [1903]).

En las conferencias de Harvard Peirce es enfático sobre la necesidad de diferenciar el aspecto psicológico del pensamiento de su aspecto lógico. Peirce reconoció que las “consecuencias prácticas” aquí están abiertas a una variedad de interpretaciones y que en su Pragmatismo temprano no estaba inmediatamente en condiciones de hacer esta idea clara. En la séptima conferencia de Harvard, después de un largo estudio de la Fenomenología, las ciencias normativas, la lógica de la abducción y la metafísica, Peirce creyó que ahora sí estaba en condiciones de decir de qué consecuencias prácticas estaba hablando. Según su concepción en 1903 al aplicar MP₁ al esclarecimiento de la probabilidad, debemos preguntar: “¿Qué se quiere decir al decir que la probabilidad de un evento tiene un cierto valor, *p*? Según la máxima del pragmatismo, pues, debemos preguntar qué diferencia práctica puede resultar si el valor es *p* o alguna otra cosa. En ese caso debemos preguntar cómo se aplican las probabilidades a los asuntos prácticos. La respuesta es que el gran negocio de los seguros depende de ello” (EP 2: 136 [1903]).

3. Reformulaciones del principio del Pragmatismo

La interpretación verificacionista y la práctica se basan en el modo de entender las expresiones “diferencia real y sensible” y “diferencia práctica”, pero Peirce no parece ver ninguna distinción real entre ellas. Esto apoya la idea de que su comprensión de la acción asegura que existe una íntima conexión entre los efectos que son “sensibles” y los que tienen “efectos prácticos”. La clave para entender el principio pragmaticista radica entonces en la comprensión de cómo estos temas están relacionados con su concepción semiótica del pensamiento, en oposición al acercamiento psicologista o puramente epistémico y subjetivo. Como veremos a continuación, las formulaciones y explicaciones del Pragmatismo de Peirce ofrecen pocas pistas sobre estas conexiones y, en la *Fase Pragmaticista* madura, MP₀ y MP₁ son reemplazadas por otras versiones que hacen evidente, por una parte, el uso de los resultados de la investigación madura sobre los signos y el significado, pero, por otra, enfatizan el carácter condicional de MP. Entre 1903 y 1905 Peirce ofrece varias formulaciones alternativas de MP. Miremos la que ofrece en sus conferencias Harvard de 1903. Primero tenemos una introducción:

Por su parte, una de las faltas que pienso que ellos deberían encontrar en mí es que yo hago al pragmatismo ser una mera máxima de la lógica en lugar de un principio sublime de la filosofía especulativa. Para ser admitido en una posición filosófica mejor me he esforzado por poner al pragmatismo tal y como yo lo entiendo en la forma misma de un teorema filosófico (EP 2: 134 [1903]).

Luego procede a la formulación del principio pragmaticista así:

MP3: El pragmatismo es el principio de que todo juicio teórico expresable en una oración en modo indicativo es una forma confusa de pensamiento cuyo único significado, si es que tiene alguno, radica en su tendencia a imponer una máxima práctica correspondiente expresable como una proposición condicional que tiene su apódosis en el modo imperativo (EP 2: 134-5 [1903]).

Hookway (2012: 168-171) llama la atención sobre este pasaje, el cual presenta cuatro puntos notables e interesantes:

1. En primer lugar, MP₃ requiere la reformulación de todo juicio teórico en forma de una proposición condicional, cuyo consecuente se expresa en modo imperativo. Si el juicio teórico se expresa en el modo indicativo, se produce una expresión confusa de pensamiento.

2. En segundo lugar, en la medida en que el contenido de la proposición está más claramente articulado en condicionales, Peirce subraya que tales condicionales expresan “máximas prácticas” a las que en otros lugares llama “resoluciones condicionales”:

If, besides being a Critical Common-sensist, he is also a pragmaticist, he will further hold that everything in the substance of his beliefs can be represented in the schemata of his imagination; that is to say, in what may be compared to composite photographs of continuous series of modifications of images; these composites being accompanied by conditional resolutions as to conduct. These resolutions should cover all classes of circumstances, in the sense that they would produce (or, perhaps more strictly, manifestations of whatever it may be in our occult nature that produces) determinations of habit corresponding to every possible pragmaticistic application of the propositions believed (*CP* 5.516-517 [1905]).

Peirce insiste en que se trata de condicionales, lo que está en concordancia con su “idealismo condicional” y con su concepción modal del interpretante lógico final o último como límite. Esto parece ofrecer un primer esbozo de la forma canónica de una concepción: la resolución podrá formar parte de la aclaración sólo si toma la forma condicional y se impone mediante un “juicio objetivo”, una proposición lógicamente verdadera, es decir, realmente posible. En otro lugar Peirce señala:

El pragmaticismo hace consistir el propósito intelectual último de lo que se quiera en resoluciones condicionales concebidas, o en su sustancia; y, por lo tanto, las proposiciones condicionales, junto con sus antecedentes hipotéticos, en las que consisten tales resoluciones, al poseer la naturaleza última de la significación, tienen que ser susceptibles de ser verdaderas, es decir, de expresar cualquier cosa que haya, que sea tal como la proposición expresa, con independencia de que en todo juicio se piense que es así, o de que se represente siendo así en cualquier otro símbolo de cualquier persona o personas. Pero esto es tanto como decir que la posibilidad es a veces de tipo real (EP 2: 354 [1905]).

3. En tercer lugar, el consecuente (apódosis) de la aclaración condicional estará en el modo imperativo y no en el modo indicativo. El énfasis está en una máxima práctica que es el consecuente de una proposición condicional que establece una conducta determinada.

4. Cuarto, Peirce parece ser cauteloso en lo que dice acerca de las relaciones entre la proposición indicativa y el condicional, él dice simplemente que si el enunciado inicial es significativo, entonces tiene “una tendencia a hacer cumplir una máxima práctica”. Esta máxima es una “posibilidad real” entre otras posibilidades alternativas, la máxima es sólo una resolución condicional.

Esto sugiere que, al aplicar MP₃ con el fin de aclarar un juicio teórico, debemos buscar una proposición condicional con su consecuente en modo imperativo, el cual se impone mediante el juicio original. Todos estos puntos reaparecen en sus escritos posteriores. Pero en su “Consecuencias del Pragmaticismo” (1905), después de citar la formulación original de la máxima (MP₁), Peirce dice que va a reformular MP en modo indicativo para eliminar perplejidades:

MP4: Todo propósito intelectual de un símbolo consiste en el total de todos los modos generales de conducta racional que, condicionados a todas las diferentes circunstancias y deseos posibles, se seguirían de la aceptación del símbolo (EP 2: 346 [1905]).

Esta reformulación añade, según Hookway (2012: 169), cuatro puntos más:

5. En quinto lugar, MP4 dice algo más sobre el antecedente de MP: debe especificar “circunstancias y deseos posibles”. Esto introduce la modalidad en relación tanto con estados mentales como con eventos.

6. En sexto lugar, el consecuente de MP4 debe especificar “modos generales de conducta”. Se trata de imperativos: el imperativo exige la ejecución de una acción de tipo general. Esto de nuevo nos sitúa en el orden simbólico de las regularidades o leyes, esto es, en la terceridad de los generales, lo cual es un rasgo característico de los símbolos (conceptos, proposiciones, argumentos) y los hace un aspecto constitutivo de la realidad.

7. En séptimo lugar, y como era de esperar, MP4 insiste en que el antecedente del condicional es verdadero, el tipo de acción especificada en el consecuente es la “cosa racional” para hacer en las circunstancias del caso, es decir, se trata de un “modo de conducta racional”.

8. Y, octavo, donde MP3 habló de la existencia de una máxima práctica impuesta por la proposición, MP4 utiliza un cuantificador universal, en este parece que tenemos que buscar la totalidad de cada una de estas máximas prácticas.

Hookway concluye presentando lo que él considera la forma canónica de las aclaraciones: si queremos aclarar un juicio teórico expresado por una frase indicativa, podemos hacerlo proporcionando (una lista de) oraciones de la forma:

(I) Si las circunstancias son C y tienes deseos D, entonces (usted debería) realizar una acción de tipo A.

Niño (2008: 251) ofrece una primera aproximación al tema, según la cual MP consiste en afirmar que una persona comprendería adecuadamente un predicado F si fuese capaz de decir cuáles serían las consecuencias, cuales expectativas esperaría, de un enunciado como ‘a es F’. Para Niño las diferentes formulaciones de MP presentan los siguientes elementos comunes:

a) efectos sensibles/efectos concebibles; b) consecuencias/repercusiones/efectos; c) caracterización condicional con apódosis en modo imperativo; d) hábito; e) práctico (Niño, 2008: 252). Posteriormente, Niño (2008: 253) tomando como base algunos textos de 1907 y un fragmento inédito (MS 328: 22 [1905-6]), propone una versión semejante, veamos los textos y luego la formulación propuesta:

MP5: Con el fin de averiguar el significado de una concepción intelectual, es menester considerar qué consecuencias prácticas podrían concebiblemente resultar por necesidad de la verdad de esa concepción; y la suma de estas consecuencias constituirá el significado entero de la concepción (CP 5.9 [c.1905]).

MP6: Entiendo el pragmatismo como un método de averiguar los significados, no de todas las ideas, sino sólo de lo que llamo "conceptos intelectuales", es decir, aquellos sobre cuya estructura pueden girar los argumentos que tienen que ver con el hecho objetivo (EP 2: 401; CP 5.467, [c.1906]).

Según Niño la siguiente sería la formulación derivada de estas versiones de MP:

(II) $p \rightarrow$ (en la circunstancia $c \rightarrow$ tendría que hacer de forma racional y deliberada A)

La prueba parece ser la siguiente. Supongamos que queremos saber si dos conceptos difieren en su significado. Si difieren en significado, entonces debe haber al menos un par de proposiciones que difieren en que tanto una contiene una expresión para un concepto y la otra contiene una expresión de otro concepto que son tales que, podemos concebir circunstancias en las que llegamos a obtener una máxima práctica particular de una proposición que no podemos obtener de la otra. En una de las aclaraciones pragmaticistas de 1907, Peirce dice:

MP7: Los conceptos intelectuales, sin embargo —los únicos cargamentos de signos que se denominan propiamente "conceptos"— conllevan esencialmente alguna implicación relativa al comportamiento general, bien de algún ser consciente o bien de algún objeto inanimado, y de ese modo proporcionan más, no meramente que cualquier sensación, sino también más que cualquier hecho existencial, a saber, los "actos posibles" [would-acts] del comportamiento habitual; y ninguna aglomeración de sucesos actuales puede llenar nunca completamente el significado de un "posible" [would-be]. Pero que el significado total de la predicación de un concepto intelectual consiste en afirmar que, bajo todas las circunstancias concebibles de una clase dada, el sujeto de la predicación se comportaría (o no) de una cierta manera, es decir, que sería o no verdadero que bajo circunstancias experienciales dadas (o bajo una proporción dada de ellas, tomadas tal y como ocurrirían en la experiencia) ciertos hechos existirían —tomo esta proposición como el núcleo del pragmatismo. Dicho más simplemente, el significado completo de un predicado intelectual es que ocurrirían ciertas clases de eventos, una vez cada cierto tiempo, en el curso de la experiencia, bajo ciertas clases de circunstancias existenciales (EP 2: 401-2 [1907]).

En estos planteamientos la afirmación de que el consecuente del condicional debe estar en el modo imperativo parece haber sido abandonada, aunque son consistentes con la claridad pragmaticista que muestra que el contenido de cualquier proposición indicativa compuesta de conceptos intelectuales es más explícita a través de una serie de proposiciones condicionales. En esta versión, el consecuente concierne a cómo se comportaría el objeto de que trata la proposición bajo diversas "circunstancias existenciales" y no sobre lo que alguien debería hacer. Considerando la proposición "a es F", los condicionales de MP, según Hookway, serían de la siguiente forma:

(II) Si E fuera experimentado para ser el caso, entonces el objeto de a podría comportarse del modo B.

estos condicionales deben tener "consecuencias prácticas": la información ha de ser relevante a cómo debemos actuar, al menos en algunas circunstancias. Niño (2008: 255) ofrece entonces otra formulación de MP, a saber:

(I2) Si está en una circunstancia $c \rightarrow$ (si usted deliberadamente hace $A \rightarrow$ observará O)

Nótese que Niño (2008) introduce aquí un sujeto humano, pero Peirce parece estar pensando también en estados disposicionales que no se restringen a agentes humanos sino a todo tipo de objeto. Aclarar este punto exige retomar tanto la clasificación de los interpretantes como el concepto de objeto, dentro del marco de una estructura condicional de base para cualquier formulación de MP. Con todo, esta formulación parece más próxima a MP₁.

En este punto Peirce pretende que la aclaración se consigue proporcionando una lista de las descripciones de los efectos que nosotros concebimos que el objeto tiene; presumiblemente, esto implicará descripciones de cómo pensamos que el objeto se comportaría y de nuestra forma de pensar acerca de cómo se comportarían otros objetos como resultado de ser afectados por el objeto de la concepción. Una vez más, la pertenencia a esta lista resultante proporcionará una aclaración completa del contenido de nuestro concepto, pero depende de los efectos posibles y concebibles que generan los objetos de nuestra concepción y no se trata nunca de hechos particulares o acciones singulares. Estamos en presencia de resoluciones condicionales, esto es, generalidades. Sobre la base de esta interpretación, tal vez podemos formular el siguiente condicional:

(I3) Si O es un objeto de tipo T, entonces (bajo las circunstancias C) x experimentaría E y podría realizar una acción de tipo A.

1. Entendiendo las dos clases de formulaciones del principio del pragmatismo (MP)

Una manera de entender las diferentes formulaciones que hace Peirce de la MP es reconocer que hay dos versiones que son al menos superficialmente diferentes. Una clase se encuentra en MP₁, MP₂ y MP₃ (1878, 1873 y 1903), pero MP₄, MP₅ y MP₆ (1905, c.1905, c.1906) constituyen otro tipo de formulación. Este tipo de formulación nueva nos obliga a enumerar posibles efectos del objeto de la concepción, pero no ofrece ninguna pista sobre qué son las consecuencias prácticas, se dice simplemente que los efectos pertenecen a nuestra lista sólo si podemos imaginar circunstancias en

las que estos efectos podrían tener tales o tales “consecuencias”. La otra formulación más temprana, la cual aparece en diferentes formas durante y después de 1903, hace hincapié en que las aclaraciones toman la forma de listas de “máximas prácticas” o “resoluciones condicionales”. Cada miembro de la lista decreta que en circunstancias concebibles apropiadas, se debe llevar a cabo un acto de una especie en particular. El primer tipo de formulación utiliza una noción en gran medida inexplicada de “consecuencias prácticas” en la concreción de si un “efecto” pertenece a la clarificación pragmática; el segundo tipo de formulación toma el paso adicional de decir aquello que tiene consecuencias prácticas: debe tener una tendencia a hacer cumplir máximas prácticas, esto es, los condicionales que especifican cómo debemos actuar en diversas circunstancias, teniendo en cuenta nuestros deseos.

Aunque estas son las formulaciones que Peirce más a menudo proporciona al tratar de explicar lo que es el principio lógico del Pragmatismo, tienen una característica curiosa, a saber, el tema verificacionista parece estar ausente: aunque (I) promete una explicación de lo que se requiere para que un efecto tenga “consecuencias prácticas”, no sugiere inmediatamente que nuestra idea de algo es la idea de sus efectos sensibles. Sólo podemos concluir que estas formulaciones no dan la imagen completa de lo que es para un efecto el tener “consecuencias prácticas”. Hookway propone entonces una tercera formulación muy similar a (I2) (Niño, 2008: 255).

(III) En circunstancias C, si yo tuviera que hacer A, entonces yo experimentaría E.

Esta nueva formulación puede ser considerada una buena candidata para resumir las siguientes aclaraciones adicionales ofrecidas por Peirce.

MP8: El significado racional de cada proposición descansa en el futuro. ¿Cómo así? El significado de una proposición es él mismo una proposición. En verdad, no es sino la proposición misma de la que ella es el significado: es una traducción de ello. Pero de las miríadas de formas en que una proposición puede ser traducida, ¿cuál es aquella que debe llamarse su significado mismo? Es, de acuerdo al pragmático, aquella forma en la que la proposición deviene aplicable a la conducta humana, no en estas o aquellas circunstancias especiales, ni cuando se toma en consideración este o aquel diseño especial, sino aquella forma que es más directamente aplicable al auto control bajo cada situación y para cada propósito. A esto se debe que él sitúe el significado en tiempo futuro; pues la conducta futura es la única conducta que está sujeta al auto control. Pero para que esa forma de la proposición que debe ser tomada como su significado sea aplicable a cada situación y a cada propósito con el que la proposición guarde alguna relación, debe ser simplemente la descripción general de todos los fenómenos experimentales que la afirmación de la proposición virtualmente predice. Pues un fenómeno experimental es el hecho aseverado por la proposición de que la acción de una cierta descripción tendrá una cierta clase de resultado experimental; y los resultados experimentales son los únicos resultados que pueden afectar a la conducta humana. Sin duda, una idea que no cambia puede llegar a influir en un hombre más de lo que lo había hecho; pero solo porque alguna experiencia equivalente a un experimento le ha hecho llegar su verdad más íntimamente que antes. Siempre que un hombre actúa con un propósito determinado, actúa bajo una creencia en un fenómeno experimental. Consecuentemente, la suma de los fenómenos experimentales que implica una proposición constituye su efecto completo sobre la conducta humana (EP 2: 340- 341 [1905]).

No obstante, para aclarar este fragmento se requiere precisar que entiende Peirce por “conducta” y por “fenómeno experimental”. Un fragmento de una carta a Schiller de 1906 resulta clave para entender estos términos y articular mi análisis de la máxima pragmática con la presentación de las nociones de *concepto* y *propósito*:

I agree that of the two implications of pragmatism that concepts are purposive, and that their meaning lies in their conceivable practical bearings, the former is the more fundamental. I think, however, that the doctrine would be quite estropeé without the latter point. By "practical" I mean apt to affect conduct; and by conduct, voluntary action that is self-controlled, i.e. controlled by adequate deliberation (CP 8.322 [1906]).

Se trata de una resolución condicional cuyo consecuente es una máxima práctica que determina nuestra conducta y establece una potencialidad futura para actuar, lo que hace de MP un símbolo

cuyo propósito, dado un hábito, instauro una posibilidad real, esto es, crea un universo de posibilidades alternativas para actuar. A la luz de estas consideraciones, quizá podemos reformular I3 con el siguiente condicional más completo:

I4: Si x concibe que O es un objeto de tipo T , entonces (bajo circunstancias C , en el tiempo t y ante el propósito P) x experimentaría E y podría realizar una acción tipo A .

La cuestión sería entonces ¿qué constituye un “efecto concebible” en el curso de nuestra experiencia? Hookway cree que para dos expresiones que expresan conceptos diferentes, debe haber circunstancias en las que la aplicación de uno antes que el otro nos debe conducir a anticipar diferentes cursos de experiencia. En efecto, el principio de Peirce no es el mismo que el criterio de verificación de los positivistas lógicos, aunque comparta con ese principio un énfasis en la importancia del significado de la experiencia y la acción. Parte de nuestra respuesta a la cuestión planteada la encontramos en un manuscrito de 1901 (MS 690 a, 690 b), donde Peirce formula una especie de versión verificacionista de MP (MPv): “Cada verdad que proporciona los medios para predecir lo que se percibiría bajo cualquier condición concebible es científicamente interesante; y nada que no tenga efectos concebibles en la práctica es así, a menos que ellos mismos sean hechos perceptuales” (EP 2: 86 [1901]).

Con todo, resulta obvio que en MPv hay una sinonimia entre “efectos concebibles” y “hechos perceptuales”, que difiere de la formulación (I), en la cual se ofrece una manera de construir la idea de “consecuencias prácticas” en las diferentes formulaciones tempranas del principio pragmaticista. Mientras (I) interpreta “consecuencias prácticas” en la clarificación de un concepto en función de cómo la aplicación del concepto puede hacer una diferencia en lo que es racional para que hagamos algo, las formulaciones (III) y MPv interpretan esta idea haciendo referencia a cómo la aplicación del concepto marca la diferencia en las consecuencias experienciales que esperaríamos que ciertos tipos de acciones tengan. En este sentido apunta la formulación I4. La relevancia práctica de esto es clara: si deseo experimentar E , entonces puedo hacerlo mediante la acción experimental. Si quiero probar una hipótesis experimentalmente, entonces necesito saber qué consecuencias experienciales debo esperar que mi actividad experimental tenga si la proposición es verdadera. Si hago la acción A y la experiencia E no llega, entonces yo debería reconsiderar mi aplicación del concepto o mi concepción de él. Y, por último, lo que captura la dimensión empirista del Pragmaticismo parecería faltar en (I).

Podríamos suponer que (I) y (III) son equivalentes. Por ejemplo, se puede sugerir incluso que a partir de (III) podemos derivar los siguientes condicionales:

1. Si las circunstancias son C y deseo experimentar E , entonces debo hacer A .
2. Si las circunstancias son C y deseo probar la hipótesis H de forma experimental, entonces debo hacer A .

Pero esto no es así. Puede haber otras acciones que provocan que la experiencia (o prueben la hipótesis) en estas circunstancias, y estas acciones pueden ser preferibles (más racionales) a la mencionada en el caso de (III), en tal caso el agente debería llevar a cabo una de las acciones.

Para obtener una instancia de (I) a partir de una instancia de (III) necesitaríamos una condición adicional que especifique que no hay otros medios para lograr E , los cuales deberíamos haber adoptado en su lugar. Y derivar una instancia de (III) a partir de una instancia de (I) es problemático, porque el deseo especificado en (I) no tiene que ser el deseo de cualquier tipo de experiencia.

2. El idealismo condicional del Pragmaticismo: concepto, propósito y conducta

Peirce considera al Pragmaticismo un método para averiguar los significados de los conceptos intelectuales (EP 2:401, 421 [1907]). Para él un concepto es un signo (CP 8.305 [1909]), aunque no todo signo es un concepto. De hecho, Peirce considera que son los “conceptos intelectuales” los

únicos signos que pueden llamarse propiamente conceptos, ya que implican algún tipo de conducta general o “actos posibles” (*would-acts*) de la conducta habitual y ninguna acumulación de acontecimientos actuales puede llenar completamente el significado de un “posible” (*wouldbe*) (EP 2: 401-402 [1907]; Cf. CP 8.380 [1913]). Un concepto tiene el modo de ser de un tipo general el cual es o puede ser (*may-be*) la parte racional del propósito de una palabra (CP 8.191 [1904]; Cf. MS 330).

En su artículo “Sobre una nueva lista de categorías” (1868) Peirce parte de considerar que “la función de los conceptos es reducir la diversidad de impresiones sensibles a la unidad, y que la validez de un concepto consiste en la imposibilidad de reducir el contenido de la conciencia a la unidad sin su introducción” (EP 1: 1; W2: 49). En el verano de 1877 Peirce escribió: “normalmente se admite dos clases de representaciones mentales, representaciones inmediatas o sensaciones y representaciones mediatas o conceptos. Las primeras son completamente determinadas u objetos individuales del pensamiento; las últimas son parcialmente indeterminadas u objetos generales” (MS 1104, MS 311, W3: 235).

Desde su artículo “*Algunas consecuencias de las cuatro incapacidades*” (1868), Peirce sostiene que “no tenemos ninguna capacidad de pensar sin signos” (EP 1: 30; W2: 213; Cf. MS 330). Y puesto que todo razonamiento implica la interpretación de signos de algún tipo, la pregunta ¿qué es un signo? exige una profunda reflexión (EP 2: 4 [1894]). A esta reflexión dedicó Peirce toda su vida y su creencia en la idea de pensamiento-signo permaneció fija. Sus investigaciones lógico-semióticas le llevaron a sostener que un signo, representamen o representación (EP 2: 5 [1894]) es una mediación entre un objeto y un interpretante. Al proceso de acción o influencia entre un signo, su objeto y su interpretante, Peirce le llamó “*semeiosis*” (EP 2: 411 [1907]). Este es el proceso mediante el cual interpretamos signos y tiene la forma de una proposición condicional general: “el objeto y el interpretante son meramente los dos correlatos del signo, siendo uno el antecedente del signo y el otro el consecuente” (EP 2: 410 [1907]).

En este sentido, la concepción semiótica del pensamiento desarrollada por Peirce sirve de fundamento tanto a su noción de concepto como a su concepción del razonamiento en tanto interpretación de signos. Pero además, la forma del condicional “*si...entonces*” constituye, según esta perspectiva, la base de todos nuestros razonamientos, ya que un argumento es un tipo de pensamiento y todo pensamiento es un signo, pero además el signo cobra la forma lógica del condicional. En consecuencia, evaluar un razonamiento o encadenamiento de signos (conceptos y proposiciones) como bueno o malo, exige un criterio para evaluar la validez de los razonamientos, la verdad de las proposiciones y la claridad de los conceptos. Por esto Peirce llamó a su principio lógico semiótico Pragmaticismo o “método para averiguar los significados de las palabras difíciles y los conceptos abstractos” (EP 2: 400, 1907; Cf. MS 330 [1906]).

Para Peirce, siempre que pensamos tenemos presente en la conciencia un signo, bien sea este una sensación, imagen, concepción u otra forma de representación. Un concepto tiene una significación y constituye un acontecimiento o acto de la mente (EP 1: 40 [1907]). Hay diferentes categorías de hechos mentales que son de referencia general: concepciones, deseos, expectativas y hábitos. Todo concepto es un signo general o está conectado con generales (EP 2: 410, 412 [1907]; Cf. MS 330 [1906]) y la idea de lo general implica la idea de lo posible, la cual no puede ser agotada por ninguna multitud de cosas existente. La generalidad es un tipo de terceridad o mediación cuya máxima expresión es la representación y esta es la base del pensamiento-signo.

El principio del Pragmaticismo establece entonces un vínculo entre propósito, concepto y máxima de conducta, con base en resoluciones condicionales que determinan conductas razonables en el marco de una “comunidad” comprometida con la búsqueda de la verdad en el largo plazo. Según Peirce un razonamiento afirma que todo estado de cosas tal como se representa en el antecedente A, es el estado de cosas representada en el consecuente B. Un antecedente o premisa es algo que nosotros esperamos sea verdadero y nosotros nos damos cuenta de si lo es o no al agotar el significado experiencial de tal premisa. Razonar es, en últimas, adoptar resoluciones condicionales

que implican un significado que consiste en determinado tipo de efectos o consecuencias, las cuales son hábitos o condicionales en sí mismos mediante los cuales se constituye el significado o propósito intelectual último de cualquier pensamiento-signo.

El Pragmaticismo se basa originalmente en una investigación sobre la inferencia válida entendida como una conducta deliberada y autocontrolada (EP 2: 385 [1906]). En su *Fase pragmaticistay*, sobre todo a partir de sus conferencias de 1903, Peirce insiste en que toda dirección de la acción hacia un bien o fin supone autocontrol. Este tipo de prácticas autocontroladas sobre los signos que constituyen nuestro pensamiento produce un hábito que afecta nuestras acciones en el mundo de la imaginación y en el mundo de la experiencia: “siendo este hábito autocontrolado, y por tanto reconocido, su concepción del carácter de este, unida a su autoreconocimiento o a su adopción de dicho hábito, constituye lo que llamamos su propósito” (EP 2:431, [1907]).

Peirce insiste en que “un propósito es una inclinación hacia la acción” (EP 2: 393, [1906]) y que “el interpretante de un símbolo es precisamente un propósito” (EP 2: 308, [1904]), pero señala también que el propósito racional o interpretante lógico último de un símbolo se remonta hasta las concepciones de la conducta deliberada y que una conducta deliberada es una conducta autocontrolada (EP 2: 348 [1905]). Cuando realizamos experimentos para someter a prueba nuestras teorías o hipótesis, o cuando realizamos operaciones y transformaciones sobre un diagrama geométrico en nuestra imaginación a fin de resolver un problema de geometría, estamos llevando a cabo actos voluntarios con base en nuestra concepción lógica del razonamiento válido, la cual nos brinda los criterios para aceptar o rechazar una inferencia o razonamiento (Trujillo, 2015b).

Se trata de actos voluntarios con vistas a un fin o con un propósito determinado. Esto hace del razonamiento un modo de acción conforme a un fin que estamos deliberadamente preparados para adoptar (EP 2: 200, [1903]). Ahora bien, la ética es una ciencia normativa que estudia “qué fines de la acción estamos deliberadamente preparados para adoptar (...) un razonador lógico es un razonador que ejerce mucho autocontrol con sus operaciones intelectuales, y por tanto lo lógicamente bueno es simplemente una especie particular de lo moralmente bueno” (EP 2: 200-201, 1903)).

Peirce extiende su fundamentación del Pragmaticismo en las ciencias normativas y a través de su teoría del pensamiento deliberado, lo que le conduce a fundamentar la ética en la estética, la cual es otra ciencia normativa que establece una clase de fin o ideal admirable, independientemente de cualquier consideración ulterior, el cual sirve de base a la ética: “desde este punto de vista, lo moralmente bueno aparece como una especie particular de lo estéticamente bueno” (EP 2:201, 1903)). Así, Peirce señala (EP 2: 202, [1903]) que desde el mismo momento en que un ideal estético es propuesto como ideal o fin último de la acción, en ese preciso instante el imperativo categórico juzgará a favor o en contra. Recordemos que en la segunda sesión de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Kant propone un imperativo categórico que permanezca sin ser sometido a cuestionamiento en tanto constituye un “dictamen eterno ” y válido universalmente (Cfr. Feibleman, 1945: 376-377). Sin embargo, Peirce desaprueba esta posición y considera que la lógica, en tanto es una ciencia del pensamiento autocontrolado, depende de la ética, que se ocupa de toda acción deliberada y autocontrolada, la cual requiere, a su vez, de la estética, mediante la cual se establece la única clase de bondad que un ideal siempre tiene que tener: lo estéticamente bueno o el tener que ser un “ideal admirable”. De aquí que Peirce plantee tres variedades especiales de la bondad: la bondad estética, la bondad moral y la bondad lógica:

La bondad estética o expresividad puede ser poseída, y en cierto grado debe ser poseída, por cualquier tipo de representamen: rema, proposición o argumento. La bondad moral o veracidad puede ser poseída por una proposición o por un argumento, pero no puede ser poseída por un rema. Un juicio mental o una inferencia deben poseer algún grado de veracidad. (...) la bondad lógica o verdad, (...) [la cual] es simplemente la excelencia del argumento, siendo su bondad negativa, y más fundamental, su solidez y peso, el tener realmente la fuerza que pretende tener y el que esa fuerza sea grande, mientras que su bondad cuantitativa consiste en el grado en que hace avanzar nuestro conocimiento (EP 2: 204, [1903];

Cfr. Gava, 2008: 708-709).

Los esfuerzos de Peirce por presentar una teoría de los ideales de conducta aparecen una vez más en “¿Qué hace sólido un razonamiento?” (MSS 448-449, [1903]), el cual constituye una de sus conferencias en Lowell. Allí Peirce establece un paralelo entre la lógica y la ética, basándose una vez más en la idea de que el razonamiento es una especie de conducta autocontrolada que participa de las características propias de toda conducta autocontrolada en general (EP 2: 249; MS 448 [1903]). Peirce considera que la forma general del razonamiento válido se basa en el hábito que incorpora un principio guía para el razonamiento que depende de nuestra capacidad de autocontrol (CP 2.588 [1901 (1902)]).

Todo razonamiento es, para Peirce, una forma de pensamiento autocontrolado o conducta deliberada. Todo razonamiento consiste en la manipulación de signos de cierta clase, lo que requiere un esfuerzo de atención y observación. En consecuencia, el razonamiento es una conducta semiótica basada en una regla general o resolución condicional que establece un criterio para evaluar la bondad lógica y la validez de nuestras inferencias. Por tanto, el razonamiento, en tanto pensamiento, se da en signos y determina un interpretante lógico como conclusión, el cual constituye un hábito o una conducta (MS 330 [1906])².

En la definición de “Pragmatismo” preparada para el Diccionario Baldwin (321-322; CP 5.1 [1901 (1902)]) Peirce vincula su concepción pragmaticista con la filosofía crítica de Kant y la distinción entre el campo de lo práctico y el de lo pragmático, el primero regido por leyes morales *a priori*, mientras que el segundo está regido por las lecciones extraídas de la experiencia, a cuyo dominio, aunque heterónomo, estas tienen que someterse (Cf. Long, 1982). Para Kant la metafísica de la moral es práctica, ya que queda completamente exenta de cualquier elemento de naturaleza empírica y humana, los cuales pertenecen al campo de la antropología en sentido pragmático. En el prólogo a su *Antropología*, Kant aclara que una ciencia del hombre sistemáticamente desarrollada puede hacerse en sentido fisiológico o en sentido pragmático: “el conocimiento fisiológico del hombre trata de investigar lo que la naturaleza hace del hombre; el pragmático, lo que el mismo, como ser que obra libremente, hace, o puede y debe hacer de sí mismo” (Kant, 2004a: 17). Kant aclara que “la antropología se denomina pragmática cuando no se orienta hacia la erudición sino hacia la prudencia (...) la antropología pragmática se muestra muy provechosa para el conocimiento moral del hombre, pues en ella han de inspirarse las motivaciones conducentes a la moral, de suerte que sin ella la moral sería una mera escolástica ingrata y carente de aplicación alguna en el mundo. La antropología es a la moral lo que la geodesia es a la geometría” (Kant, 2004b: XVII-XVIII). Para Kant la antropología resulta imprescindible para la historia pragmática, ya que sin aquella esta no puede explicar los acontecimientos que se basan en las inclinaciones y pasiones de los seres humanos. En efecto, Kant diferenció las leyes prácticas de las leyes pragmáticas:

'Práctico' es todo aquello que es posible mediante libertad. Pero si las condiciones del ejercicio de nuestra voluntad libre son empíricas, la razón no puede tener a este respecto más que un uso regulador, ni servir más que llevar a cabo la unidad de las leyes empíricas; así, por ejemplo, sirve para unificar todos los fines que nos proponen nuestras inclinaciones en uno sólo, la felicidad. La coordinación de todos los fines para conseguirla constituye toda la tarea de la razón. De ahí que las únicas leyes que ésta pueda suministrar nos sean, no leyes puras y enteramente determinadas *a priori*, sino leyes pragmáticas de la conducta libre, encaminadas a la consecución de los fines que los sentidos nos recomiendan. Si fuesen, en cambio, leyes prácticas puras, con fines dados enteramente *a priori* por la razón, con fines no empíricamente determinados, sino absolutamente preceptivos, serían productos de la razón pura. Así son las leyes morales. Consiguientemente, sólo éstas pertenecen al uso práctico de la razón pura y admiten un canon (K.r.V. A800-B828; Kant, 1978; Cfr. Henschen, 2013).

²Agradezco al Profesor Ahti-Veikko Pietarinen su apoyo, generosidad y colaboración al facilitar una versión digital del MS 330 de Peirce y su propia transcripción en inglés del contenido de este manuscrito de 1906.

La interpretación kantiana de la máxima pragmaticista articula el esclarecimiento de los conceptos, el propósito y las ciencias normativas a través de un “idealismo condicional” mediante el cual Peirce presenta la intencionalidad del propósito como ley encarnada. Esta interpretación es proporcionada por el propio Peirce en su *Fase pragmaticista* en la medida en que sostiene que eligió la palabra *pragmatismo* por la conexión entre las cogniciones racionales y objetivos racionales que esta recomienda. Su reivindicación del uso de *pragmatismo* como una palabra para identificar su doctrina (en lugar de *practicalismo*), se basa en la distinción kantiana entre *pragmatisch* y *praktisch*, la primera identifica, para él, una dimensión del pensamiento en “relación con algún propósito humano definido” (EP 2: 333 [1905]). Esto hace de la máxima pragmaticista prácticamente sinónima de propósito, ya que el propósito no está obligado a fines egoístas, sino que consiste en un proceso intersubjetivo y general que hace que los signos se desarrollen en una empresa social y cósmica de desarrollo de la razonabilidad. Es sólo en la tarea de poner de relieve el carácter general implicado en la idea de propósito, que Peirce se distancia de cualquier visión utilitarista de los propósitos y asume el carácter de ideal regulativo, lo que le lleva a hacer la comparación con algunos conceptos de Kant y desarrollar el Pragmaticismo como una suerte de “semiótica trascendental” o “idealismo condicional” que logra la síntesis kantiana tan anhelada entre razón y experiencia (Gava, 2008: 700; Cf. Burks, 1996):

Pero para uno, que, como el autor, que, junto con diecinueve de cada veinte experimentalistas que se habían vuelto hacia la filosofía, había aprendido filosofía con Kant, y que pensaba aún con la mayor facilidad en términos kantianos, práctico y pragmático estaban tan alejados como los dos polos, perteneciendo, el primero, a una región del pensamiento en la que ninguna mente de tipo experimentalista puede nunca estar segura de pisar sobre terreno firme, y expresando, el segundo, una relación a algún propósito humano definido (EP 2: 332-33 [1905]).

Al analizar detenidamente la relación que Peirce establece con la filosofía crítica de Kant y las primeras formulaciones de su concepción pragmática en su periodo pragmaticista temprano, encuentro que hay dos diferentes perspectivas acerca del pragmaticismo que Peirce parece haber intentado conciliar a través de sus investigaciones semióticas. Los esfuerzos por conciliar ambas concepciones pragmáticas se muestran también en las diferentes pruebas del Pragmaticismo.

Mientras que en su *Pragmaticismo temprano* (1860-1893) la prueba se basaba en una teoría de la investigación que introducía nociones fisiológicas y criterios experimentales, en la *Fase de desarrollo del Pragmaticismo* (1891-1902) Peirce apela a una prueba basada en la concepción del razonamiento y la percepción que le va a conducir a plantear el pragmatismo como la lógica de la abducción y a sostener una teoría de la percepción y el juicio perceptivo según la cual la percepción o, mejor, el juicio perceptivo, es abductivo. Es en el contexto de su *Fase pragmaticista* (1898-1914), donde se sitúa su idea del Pragmaticismo basado en las ciencias normativas, esto es, en un ideal regulativo que permite considerar la lógica como una forma del pensamiento autocontrolado y deliberado con vistas a un fin último o ideal como el propósito intelectual del razonamiento y la investigación:

El pragmatismo [PRAGMATICISMO] no fue una teoría a la que sus autores se vieran impulsados por circunstancias especiales. Para decirlo con la expresión de Kant, había sido proyectado y construido arquitectónicamente. Así como un ingeniero civil antes de levantar un puente, de construir un barco o una casa, piensa en las diferentes propiedades de todos los materiales, y no emplea hierro, piedra o cemento que no haya sido sometido a prueba, y los ensambla de una manera minuciosamente calibrada, así también, al erigir la doctrina del pragmatismo, fueron examinadas las propiedades de todos los conceptos indescomponibles y las diversas formas en que podían combinarse. Luego, tras analizar el propósito de la planteada doctrina, se construyó ésta con los conceptos apropiados para cumplir tal propósito (CP 5.5 [c. 1907 (1905)]).

3. El interpretante lógico y la formulación última del principio del Pragmaticismo

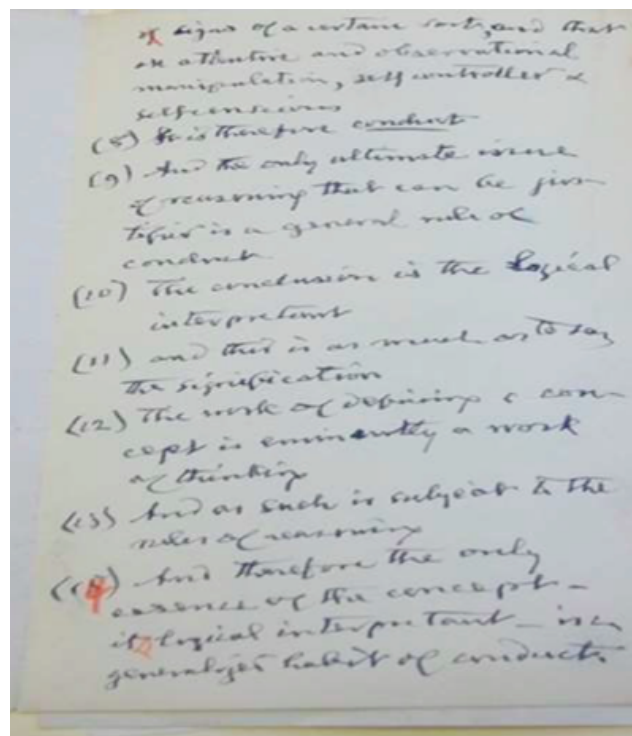
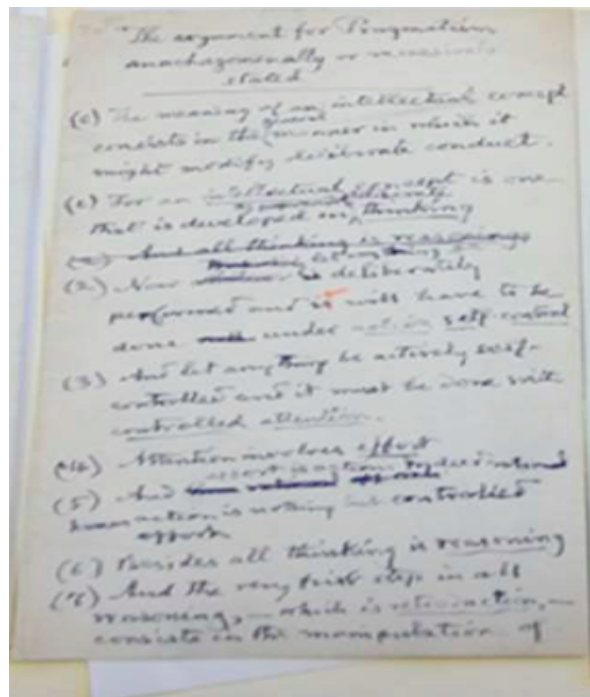
Después de 1905, seguramente estimulado por la correspondencia iniciada con Lady Welby en 1903, podemos observar que Peirce comenzó a elaborar una prueba basada en los resultados obtenidos a través de sus investigaciones semióticas sobre los diferentes tipos de objetos e interpretantes, su teoría general de los signos. Los *Grafos Existenciales* que Peirce también ofreció en 1905 como otra prueba de su Pragmaticismo, constituyen una aplicación sistemática de sus investigaciones semióticas al campo de la lógica formal a fin de ofrecer una demostración rigurosa del carácter diagramático del pensamiento (Trujillo, 2015a). Esta prueba semiótica aparece en su forma más desarrollada en el MS 318 (1907), pero una increíble síntesis de su argumentación en favor del Pragmaticismo basada en su concepción del pensamiento-signo aparece en el MS 330 (1906):

MS 330 A (pp. 1-2)

“(0) el significado de un concepto intelectual consiste en la manera general en que este podría modificar [la] conducta deliberada.

- (1) un concepto intelectual es desarrollado en [la deliberada realización] del pensamiento;
- (2) Cualquier cosa deliberadamente realizada y tendrá que ser hecha bajo autocontrol activo;
- (3) Y cualquier autocontrol activo debe ser llevado a cabo con atención controlada;
- (4) la atención involucra esfuerzo;
- (5) Y el esfuerzo es una acción. De hecho, la acción humana racional no es nada más que esfuerzo controlado”;
- (6) Todo pensar es un razonamiento;
- (7) Y el primer paso en todo razonamiento –el cual es una retroducción- consiste en la manipulación de signos de una cierta clase; y todo eso implica una manipulación observacional y autocontrolada que sea atenta y autoconsciente;
- (8) Por tanto, [el razonamiento] es una conducta;
- (9) El último asunto del razonamiento que puede ser justificado es una regla general de conducta;
- (10) La conclusión [de todo razonamiento] es el interpretante lógico;
- (11) Y este es tanto como decir la significación;
- (12) El trabajo de definir un concepto es eminentemente un trabajo del pensar;
- (13) y como tal está sujeto a las reglas del razonamiento;
- (14) Y, por tanto, la única esencia de un concepto –su interpretante lógico- es un hábito generalizado de conducta”.

MS 330 A (pp. 1-2)



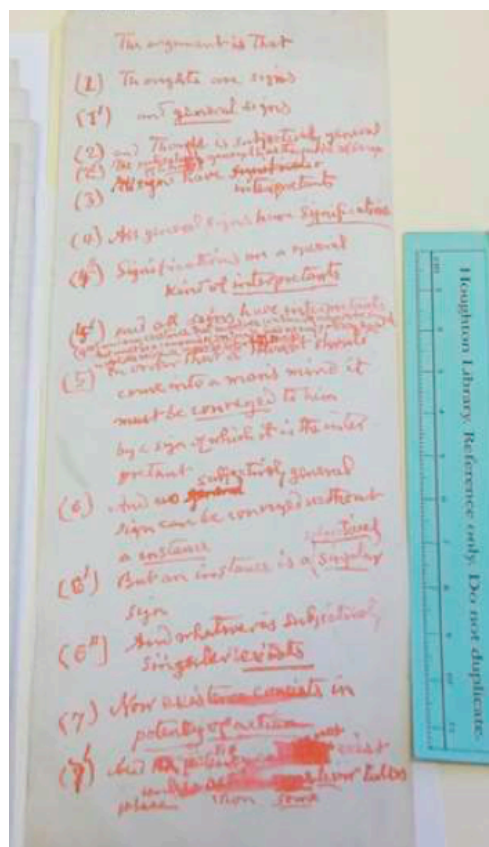
MS 330 B (p. 3)

El argumento es que

- (1) Los pensamientos son signos
- (1') y signos generales
- (2) y El pensamiento es subjetivamente general
- (2) Lo subjetivamente general tiene el modo de ser de un pensamiento
- (3) Todos los signos tienen interpretantes
- (4) Todos los signos generales tienen significaciones

- (4 ") Las significaciones son un tipo especial de interpretantes
 (4 ') y todos los signos tienen interpretantes
 (4 " ') y cualquier existencia que implica la continuidad no puede ser singular, sino que debe ser un compuesto de > n tríadas tales como cualquier potencia que involucra la existencia deben ser de [?] un > n tríadas [?]
 (5) A fin de que ese pensamiento deba entrar en la mente de un hombre este debe ser transmitida a él por un signo del cual este es el interpretante
 (6) Y ningún general [subjetivamente general] se puede transmitir sin una instancia
 (6 ') Pero una instancia es un [subjetivamente] signo singular
 (6 ") Y todo lo que es subjetivamente singular existe
 (7) Ahora bien, la existencia consiste en la potencia de acción
 (7 ') y la potencia de la reacción no puede existir a menos que la acción se lleve a cabo de alguna manera.

MS 330 B (p.3)



Esta concepción pragmaticista y su prueba quedan clara, rigurosa y explícitamente formulada en MS 330, el cual es un esquema resumido de la argumentación que luego desarrollará en MS 318. Nathan Houser en su introducción a EP 2 (xxxv-xxxvi) sintetiza en nueve puntos la prueba semiótica ofrecida por Peirce para su Pragmaticismo:

1. "Todo concepto y todo pensamiento más allá de la percepción inmediata es un signo".
2. El objeto de un signo está necesariamente inexpressado en el signo.
3. El interpretante es el "efecto propio total del signo", y este efecto puede ser emocional, energético o lógico, pero sólo el interpretante lógico constituye "la aprehensión intelectual del significado de un signo".
4. "Un signo es algo, de cualquier modo de ser, que media entre un objeto y un interpretante, dado que

está determinado por el objeto relativo al interpretante, y determina también al interpretante en referencia al objeto, de tal modo que hace que el interpretante sea determinado por el objeto a través de la mediación de este 'signo'."

5. El interpretante lógico no corresponde a ninguna clase de objeto, sino que está esencialmente en un tiempo relativamente futuro, lo que Peirce llama una "posibilidad" [*would-be*]. Por tanto, el interpretante lógico tiene que ser "general en sus posibilidades de referencia".

6. Por lo tanto, el interpretante lógico es de la naturaleza de un hábito.

7. Un concepto, una proposición o un argumento pueden ser un interpretante lógico, pero no un interpretante lógico final. Sólo el hábito, aunque puede ser un signo de otra manera, no requiere más interpretación. Requiere acción.

8. "El hábito autoanalizante y deliberadamente formado [...] es la definición viva, el interpretante lógico final y verdadero."

9. "Por consiguiente, la explicación más perfecta de un concepto que las palabras pueden proporcionar consistirá en una descripción del hábito que ese concepto se calcula que produzca. Pero ¿de qué otra manera puede describirse un hábito más que por una descripción de la clase de acción a la que da lugar, con la especificación de las condiciones y del motivo?"

Al revisar la síntesis del MS 318 elaborada por Houser (SinMS 318) y contrastarla con el MS 330, nosotros podemos observar que ambos coinciden en una argumentación retroductiva en favor del Pragmaticismo, la cual parte de la teoría semiótica de los interpretantes y la concepción del concepto como símbolo (consolidadas en la *Fase Pragmaticista*), cuyo interpretante lógico es un hábito generalizado de conducta, lo que constituye la versión más acabada de la prueba semiótica del Pragmaticismo y, a partir de allí, Peirce se regresa hacia sus primeras formulaciones acerca de la teoría de la investigación y los hechos que rodearon la aparición de su máxima pragmaticista, en una reinterpretación autocrítica y deliberada que intenta hacer menos sorprendente y más comprensible la inesperada aparición del Pragmatismo inventado por James en 1898.

La síntesis que Houser propone del MS 318 (SinMS 318) puede ser derivada a partir de las premisas de los argumentos presentes en el MS 330. El punto 1. de SinMS 318 se concluye a partir del MS 330 B (1), (1') y (2). El punto 3. de SinMS 318 se infiere de MS 330 B (3), (4), (4'), (4''), (5); y MS 330 A (10), (11). El punto 4. de SinMS 318 se desprende de los puntos 1., 2. y 3., en conjunción con MS 330 A (6), (7), y MS 330 B (1), (1'), (3), (4), (4') y (4''). Los puntos 5., 6., 7. y 8. de SinMS 318 se pueden deducir de MS 330 B (5), (6), (6'), (6''), (7), (7'); y MS 330 A (8), (9), (10), (13) y (14). El punto 9 de SinMS 318 se concluye de los puntos 5., 6., y 8.

Ahora bien, dar cuenta del significado de un concepto consiste en describir el hábito que concebimos que el concepto podría producir (CP 5.491 [c.1906]; Cf. MS 330 A 0, 1). Pero la significación, es decir, el efecto que el signo produciría en cualquier mente sobre la cual las circunstancias permitirían que pudiera tener un efecto pleno, constituye el propósito intelectual del signo. Este propósito intelectual consiste en la verdad de ciertas proposiciones condicionales que afirman que si un concepto es aplicable, y el emisor de la proposición o su intérprete tienen un cierto propósito a la vista, ellos podrían actuar en cierto modo: "si esa proposición es una proposición general con respecto al futuro, entonces es un general real tal y como es calculado para influir realmente en la conducta humana, y eso es lo que el pragmaticista sostiene que es el significado racional de todo concepto" (EP 2: 343 [1905]). Ahora bien, en la medida en que un propósito es esencialmente general y un modo de actuar, las proposiciones condicionales configuran proposiciones acerca del universo de la posibilidad real de la conducta futura (CP 5.528 [c.1905], 5.506 [c.1905], 5.497 [c.1905]).

En este sentido, el propósito intelectual conduce a resoluciones condicionales, esto es, al establecimiento de leyes, regularidades y generalidades, todas las cuales constituyen la terceridad que es un aspecto fundamental de la realidad: "-la categoría del pensamiento, de la representación, de la relación triádica, de la mediación, de la terceridad genuina, la terceridad como tal- es un ingrediente esencial de la realidad" (EP 2: 345, 343 [1905]). De aquí que el pragmaticista insista en la realidad de algunas posibilidades, sobre todo en la posibilidad real (EP 2:354 [1905]). Los actos

posibles de la conducta habitual permiten la deliberación y la acción humana en un universo de contingencia. Y es en este universo donde el azar tiene lugar y el crecimiento de la significación es posible mediante el proceso de *semeiosis* a través del cual la interpretación humana se extiende en un continuo. He aquí cómo el “interpretante ideal” o “interpretante lógico último” de la perspectiva semiótica ofrece una reformulación del horizonte pragmático aplicado a los conceptos entendidos como símbolos del pensamiento:

Si es así, no se trata de reacciones individuales aisladas sino de algo general o continuo. El sinequismo se funda en la noción de que la coalescencia, el hacerse continuo, el llegar a ser gobernado por leyes, el quedar imbuido de ideas generales, no son sino fases de uno y el mismo proceso de crecimiento de la razonabilidad (CP 5.4 [1901 (1902)]; Cf. Mayorga, 2007: 150).

El proceso de *semeiosis* constituye el rasgo característico de la terceridad en tanto que desarrolla la relación triádica de mediación entre un signo y su objeto a través de un signo interpretante. Esta es la razón por la cual la *semeiosis* que configura la significación no pueda ser definida como una única triada sino que necesariamente involucre el desarrollo continuo de triadas actualizadas e incorporadas desde un proceso de *semeiosis* inacabado. La triada semiótica básica (Representamen-Objeto-Interpretante) es el factor central del proceso dinámico que caracteriza la teoría de los signos de Peirce (Hausman, 1993: 72). Ahora bien, la noción de significado que se deriva desde la definición de signo como mediación, encuentra su límite en el interpretante lógico final o último en tanto hábito incorporado. Peirce habló del signo como un “transmisor” (*converger*) o como un “medio” (*médium*) (MS 793), pero también como un “significado incorporado” (*embodying meaning*) o “hábito incorporado” (*habitembodied*) (MS 793:1-3; EP 2: 544, n.22 [1906]). El hábito, redefinido como el interpretante último de los símbolos intelectuales, ocupa una posición central en la *Fase Pragmaticista* de Peirce. Esto responde nuestra pregunta inicial, ya que el concepto intelectual es un *interpretante lógico final* o *último*, esto es, un hábito (MS 330, B 3, 4, 4', 4''; A 10, 14). Según Peirce un hábito implica una disposición para actuar en cierto modo, bajo ciertas circunstancias cuando el portador del hábito es estimulado, animado o guiado por ciertos motivos (CP 5.480 [c.1906]): “¿De qué otra manera puede describirse un hábito más que por una descripción de la clase de acción a la que da lugar, con la especificación de las condiciones y del motivo?” (EP 2: 418 [1907]). El significado de un símbolo (especialmente los conceptos, las aserciones y las hipótesis) es más adecuadamente comprendido a través de los hábitos de acción, reacción y pensamiento que ellos provocan, sostienen o modifican:

MP9: El significado de una palabra u otra expresión, yace exclusivamente en su efecto concebible sobre la conducta de vida; de manera que, como obviamente nada que no pueda ser el resultado de un experimento puede tener un efecto directo sobre la conducta, si uno puede definir con precisión todos los fenómenos experimentales concebibles que la afirmación o negación de un concepto pueda implicar, se tendrá por consiguiente una definición completa del concepto, y no hay absolutamente nada más en ello (EP 2: 332 [1905]; Cf. MS 330 B 0, A 8, 9, 11, 14).

Una interpretación exhaustiva de los escritos de Peirce hace evidente que su teoría del significado permite explicar las relaciones existentes entre *concepto*, *propósito* y *máxima práctica*. A mí me interesa subrayar la naturaleza procesual de la *semeiosis* y la concepción del signo que deriva Peirce desde sus categorías fundamentales como base de su Pragmatismo. Así, desde la posibilidad (primeridad) hasta la actualidad (segundidad) y la potencialidad (terceridad), el signo en general y los conceptos intelectuales o símbolos en particular, se desarrollan como una interpretación posible que crece dentro de un indeterminado número de posibilidades, cualquiera de las cuales podrían haber sido actualizadas en lugar de aquella que seleccionamos para su actualización (Cf. MS 288: 128 [1905], MS 330).

Conclusión

Mi interpretación constituye un esfuerzo por alcanzar un interpretante lógico adecuado del principio del Pragmaticismo. Sin embargo, el proceso triádico de la *semeiosis* no se reduce a signos intelectuales o pensamiento-signos sino que también incluye a signos de sentimientos, interacciones e interrelaciones entre intérpretes, el corpus peirceano y el mundo. En consecuencia:

1. El significado de un signo depende de contextos pasados en los cuales es tomado como signo en el presente contexto y en los contextos hipotéticos futuros, conjeturados e imaginados. Esta concepción del significado explica el sentido de futuro, la aplicación al pasado y la contribución a la orientación de la acción presente del principio lógico del Pragmaticismo o “idealismo condicional”, el cual establece un universo de posibilidades reales e ideas-potenciales destinadas a conducir la investigación hacia una opinión final en el largo plazo basada en el razonamiento y la experiencia intersubjetivamente contrastable como formas de lograr creencias estables en una comunidad de investigadores.

2. El interpretante lógico último es el concepto incorporado como un interpretante final, el cual en sí mismo no tiene un interpretante adicional, ya que este es un hábito (MS 330 B 3, 4, 4', 4''; A 8, 9, 10, 11, 14);

3. Dado que la esencia de la creencia es el establecimiento de un hábito y diferentes creencias se distinguen por los diferentes modos de acción posibles a los cuales ellos dan lugar, el significado de la máxima pragmática puede ser mejor comprendido como la repercusión concebible en nuestra conducta mediante las resoluciones condicionales que establecen los efectos prácticos que hacen la diferencia significativa. Esos efectos pueden ser formulados mediante una proposición condicional de la forma siguiente:

MP₁₀: “Con el fin de averiguar el significado de una concepción intelectual, es menester considerar qué consecuencias prácticas podrían concebiblemente resultar por necesidad de la verdad de esa concepción; y la suma de estas consecuencias constituirá el significado entero de la concepción” (CP 5.9 [c.1905]).

Así, en MP₁₀ el significado de un concepto se puede formular condicionalmente como si C es un concepto, entonces la totalidad de sus “consecuencias prácticas” constituyen su significado. Estas consecuencias son regularidades, generalidades, leyes o símbolos que determinan una serie de hábitos como sus interpretantes lógicos últimos. Peirce insiste en que el interpretante lógico intelectual de los signos no es en sí mismo un signo sino un hábito o consecuencia concebible. Los hábitos son la encarnación de los posibles (*would-be*) y establecen la potencialidad de las consecuencias prácticas o resultados experimentables. Son generalidades y por esto se expresan en modo condicional. La máxima o principio pragmaticista implica, por tanto, tres premisas básicas:

1. Todo esclarecimiento pragmaticista implica posibilidades (*would-be*), estas demandan una determinada forma lógica del interpretante lógico final, regularmente formulado en el modo de futuro condicional.

2. Las posibilidades involucran hábitos.

3. Los hábitos en tanto interpretantes lógicos últimos suponen el resultado de acciones, experimentos u operaciones que pueden ser llevadas a cabo. (Hookway, 2012: 226)

Peirce sostiene que la clarificación pragmática del significado tiene mucho más que hacer con el propósito que con el hábito o hábito de cambio (*habit-change*). Lo que Peirce significa con hábito incluye el propósito, el único tipo de hábito adecuado para servir como un interpretante lógico final de un hábito, ya que incorpora dentro de sí mismo algunos de los rasgos definitorios de forma incorporada (Colapietro, 2009: 367):

Un propósito es meramente esa forma de una causa final que es más familiar a nuestra experiencia. El significado de la frase "causa final" debe ser determinado por su uso en la afirmación de Aristóteles de que toda causación se divide en dos grandes ramas, la eficiente o forzosa; y la ideal, o final. Si hemos de

conservar la verdad de esa afirmación, debemos entender por causación final ese modo de producir hechos según el cual la descripción general del resultado es hecha sin tener para nada en cuenta cualquier compulsión para producirlo en esta u otra manera particular, aunque los medios pueden adaptarse al fin. El resultado general puede ser producido de una determinada manera en un momento y de otra manera en otro momento. La causación final no determina en qué modo particular haya de ser producido sino solamente que el resultado habrá de tener un cierto carácter general (EP 2: 120).

Este carácter objetivamente general que extiende al intérprete la posibilidad futura para que pueda desarrollar la determinación del símbolo en ciertas circunstancias dadas es, sin duda, vago. Pero la vaguedad del hábito resulta fundamental para las características de los propósitos que, en cualquier contexto dado, son ciertamente variables en tanto intenciones o motivos para actuar. Lo que MP no permite aclarar es cuáles son los grupos de hábitos que en determinados contextos pueden ser definidos como propósitos (Cf. Shapiro, 1973: 35-36).

Con todo, dichos hábitos y las resoluciones condicionales que los guían constituyen el significado total del concepto planteado como antecedente. La máxima pragmaticista es así la afirmación de que todos los conceptos o símbolos intelectuales son equivalentes a series de condicionales relativos a operaciones sobre el objeto de la concepción o condiciones de percepción para efectos experimentables. Por consiguiente, después de analizar los diversos aspectos de las formulaciones del principio pragmaticista, propongo la siguiente reformulación completa de MP:

I5a: Para todo x, si x fuera a hacer (deliberada y auto controladamente) A, en la circunstancia C, en el tiempo T y con el propósito P, entonces x experimentaría E.

Como corolario de esta Máxima I5a se sigue que no hay *diferencia práctica significativa* cuando:

I5b: Para todo x, si x encuentra que hacer A o no hacerlo, en cualquier circunstancia C y bajo cualquier propósito P, no implica ninguna variación en E, entonces, o bien C y P no son los correctos o bien entre A y no A no existe ninguna diferencia práctica significativa.

Bibliografía

- Colapietro, V. (2009): "Habit, competence, and purpose: How to make the grades of clarity Clearer", *Transactions of the Charles S. Peirce Society: A Quarterly Journal in American Philosophy*, 45(3), pp. 348-377.
- Crispin Wright (2002): "The Conceivability of Naturalism", Tamar Gendler y John Hawthorne (dirs.), *Conceivability and possibility*, Oxford, Clarendon Press, pp. 40-440.
- Feibleman, J. (1945): "Peirce's use of Kant", *The Journal of philosophy*, pp. 365-377.
- Gava, G. (2008): "The Purpose Fulness in our Thought: A Kantian Aid to Understanding Some Essential Features of Peirce", *Transactions of the Charles S. Peirce Society: A Quarterly Journal in American Philosophy*, 44(4), pp. 699-727.
- Hausman, C. R. (1993): *Charles S. Peirce's Evolutionary Philosophy*, Cambridge, Cambridge University Press (paperback ed., 1997).
- Henschen, Tobias (2013): "Kant's Pragmatism", *British Journal for the History of Philosophy*, vol. 21, no 1, pp. 165-176.
- Hookway, Christopher (2003): "Peirce's strategies for proving pragmatism: La vigencia del pragmatismo americano", *Agora*, vol. 21, n. 2, pp. 33-48.
- (2012). *The Pragmatic Maxim: Essays on Peirce and Pragmatism*. Oxford University Press.
- Houser, N. (1998): "Introduction", *EP* 2, xvii-xxxviii.
- Hume, David (1975): [T] *A Treatise of Human Nature*, edited by L. A. Selby-Bigge, 2nd ed. Revised by P.H. Nidditch, Oxford, Clarendon Press.
- Kant, Immanuel. *Crítica de la razón pura*, ed. Ribas. Madrid: Alfaguara, 1978.
- (1996): *Fundamentación metafísica de las costumbres* (Edición bilingüe y traducción de José Mardomingo), Barcelona, Ariel.
- (2004a): *Antropología en sentido pragmático*, Madrid, Alianza.
- (2004b): *Antropología práctica*. Madrid, Tecnos.
- Lightner, D. T. (1997): "Hume on conceivability and inconceivability", *Hume Studies*, 23(1), pp. 113-132.
- Long, D. A. (1982): "Kant's Pragmatic Horizon", *American Philosophical Quarterly*, pp. 299-313.
- Mayorga, R. M. (2007): *From realism to 'realicism': The Metaphysics of Charles Sanders Peirce*, Lexington Books.

Niño, D. (2008): “Pragmatismo y abducción, otra aproximación”. *I Congreso Colombiano de Filosofía: Filosofía de la ciencia, filosofía del lenguaje y filosofía de la psiquiatría*, Sociedad Colombiana de Filosofía, vol. 2, p. 247.

Shapiro, G. (1973): “Habit and Meaning in Peirce's Pragmatism”, *Transactions of the Charles S. Peirce Society*, pp. 24-40.

Trujillo Amaya, Julián Fernando (2014): “El Cambio Modal de Ch. S. Peirce: Pragmaticismo y Posibilidad Real”, *Praxis Filosófica Nueva Serie*, (38), pp. 107-121.

———(2015a). *Un dendrograma para el pragmaticismo*. Colección Laureata, Editorial de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

———(2015b). “El Significado del Condicional en el Pragmaticismo de Peirce”, *VI Jornadas “Peirce en Argentina”*, 20-21 de agosto.

[CD] *The Century Dictionary and Cyclopedia*, W. D. Whitney, ed., The Century Company, New York, 1889-189, Entradas de C. S. Peirce [PDF, 23 MB]

[CP] Peirce, C. S. 1931-1958. *Collected Papers*, vols. 1-8, C. Hartshorne, P. Weiss y A. W. Burks (eds.). Cambridge, MA: Harvard University Press. Edición electrónica de J. Deely, Charlottesville, VA: InteLex.

[DPP] BALDWIN, J. M. (ed.) 1901-1905. *Dictionary of Philosophy and Psychology*. vols. 1-2. Gloucester, MA: Smith, reimpresión 1960. Versión on-line hasta la letra O.

[EP] Houser, Nathan et al. 1992-98. *The Essential Peirce. Selected Philosophical Writings*, vols. 1-2. Bloomington, Indiana University Press.

[MS] *The Charles S. Peirce Papers* (1966). 32 microfilm reels of the manuscripts kept in the Houghton Library. Cambridge, MA, Harvard University Library, Photographic Service. [Cited as MS, followed by the number of the manuscript]

[NEM] *The New Elements of Mathematics* (1976), Carolyn Eisele (ed.), The Hague, Mouton.

[R] Peirce, C. S., y Robin, R. S. (1967): *Annotated catalogue the papers of Charles S. Peirce*. (RS Robin, ed.). Amherst, MA: University of Massachusetts.

[W] Peirce, C. S. (1982-2000). *Writings of Charles S. Peirce: A Chronological Edition*, vols. 1-6, M. H. Fisch et al. (eds.), Bloomington, Indiana University Press.

[GEP] Grupo de Estudios Peirceanos de la Universidad de Navarra. Consultado en línea mayo 2017: <http://www.unav.es/gep/index-en.html>, todas las traducciones al español de los CP de Peirce son tomadas de esta página de internet o realizadas por el autor del texto.